



PÁGINA WEB

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 30 de diciembre de 2024
Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES
Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Constitución Bolsa de Trabajo definitiva
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL

DECRETO NÚM. 2.538/ 2024

Visto: El anuncio del Tribunal Calificador finalizando el proceso selectivo convocado por esta Corporación Provincial para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera de 2 plazas de Técnico/a Administración General incluidas en la Oferta Pública de empleo del año 2002. Forma de provisión: Oposición libre. Bases publicadas en el B.O.P. de Toledo nº 109, de 11 de junio de 2024, así como el informe del Secretario del Tribunal del citado proceso selectivo.

Vista: La Base Décima de la convocatoria sobre la confección de la Bolsa de Trabajo.

Visto: El informe favorable del Servicio de Empleo Público.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Formación de la BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVA en la categoría de “**TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL**” de esta Diputación Provincial de Toledo, que conforme a lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria (B.O.P. Toledo nº 109, de 11 junio de 2024), quedará integrada por los siguientes aspirantes del proceso selectivo. Los casos de empate en las puntuaciones se han resuelto según lo establecido en la Base Séptima, siendo el resultado como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	CALIFICACIÓN
1	MARTINEZ MORALES, EMILIO	***8596**	8,30



	SANTIAGO		
2	MUÑOZ CORROCHANO, HELENA	***8900**	8,30
3	LÓPEZ TENORIO, SERGIO	***3557**	8,20
4	RECIO MARTÍN, MARÍA DEL ROSARIO	***8326**	7,95
5	FRUTOS DEL VALLE, FÉLIX TARSICIO DE	***8645**	7,65
6	NIETO LUENGO, MARÍA DEL CASTELLAR	***6353**	7,45
7	CABOT LERMA, CONCEPCIÓN	***3828**	7,30
8	GARCÍA ELVIRA, CARLOS J.	***8985**	7,00
9	DELGADO DE LOS REYES, LAURA MARÍA	***9200**	6,75
10	MORENO GONZÁLEZ, RAQUEL	***8588**	6,75
11	FÁBREGA ALARCÓN, RICARDO	***8563**	6,55
12	IGLESIAS ANAYA, MARÍA DEL PILAR	***8855**	6,50
13	FUSTER RAMOS, LIDIA	***9153**	6,35
14	GARCÍA GARCÍA GALLO, MERCEDES	***3125**	6,05

SEGUNDO: Los participantes en la presente Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto en la convocatoria de desarrollo de la Oferta de Empleo Público en virtud de la cual se ha constituido. Asimismo, con ocasión del llamamiento, y según lo establecido en la Base Segunda 3.5) de las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo (B.O.P. nº 150, de 7 de agosto de 2024 y nº 162, de 26 de agosto de 2024) deberán presentar ante el Servicio de Empleo Público informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y suscribirán declaración de no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, quedando los mismos obligados a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación en su situación laboral a los efectos de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

TERCERO: La presente Bolsa de Trabajo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de esta Diputación Provincial.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer



recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL,

